



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Pasa al despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el traslado de la liquidación de crédito presentada por apoderado de la parte ejecutante. Sírvase proveer.

YAMIL MENDOZA ARANA.

El secretario.

Montería, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	CESIONARIO JUAN CAMILO VILLEGAS ARANGO C.C. N° 98.555.561
DEMANDADO	DORIS DEL CARMEN TEJADA RIVERO C.C. N° 23.099.929
APODERADO	RAFAEL CALIXTO MENDIVIL GUZMAN, C.C. #6.872.837 TP 35.575 del C.S.J.
RADICADO	2300131030032000-00200-00.
ASUNTO	AUTO DECIDE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
AUTO N°	(#)

En atención a la nota secretarial que antecede y al memorial presentado por el vocero judicial del ejecutante, donde presenta sexta actualización del crédito tal como se aprecia en imagen seguida:

RAFAEL C. MENDIVIL GUZMAN, mayor y vecino de la ciudad de Montería, apoderado judicial de la parte demandante, a usted, mediante el presente escrito me permito hacer llegar a su despacho, actualización del crédito de acuerdo con lo ordenado en el numeral 1 del Art. 521 del CPC, o en el numeral 1 del Art.446 del CGP.-

INTERESES MORATORIOS DEL CAPITAL INICIAL DE \$23.500.000

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual	Valor Mensual
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$ 528.750,00
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$ 568.230,00
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$ 590.085,00
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$ 599.250,00
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$ 643.508,33
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$ 648.600,00
1/12/2022	31/12/2022	31	2,93	\$ 711.501,67
1/01/2023	31/01/2023	31	3,04	\$ 738.213,33
1/02/2023	28/02/2023	28	3,16	\$ 693.093,33
1/03/2023	31/03/2023	31	3,22	\$ 781.923,33
1/04/2023	30/04/2023	30	3,27	\$ 768.450,00
1/05/2023	31/05/2023	31	3,17	\$ 769.781,67
1/06/2023	30/06/2023	30	3,12	\$ 733.200,00
1/07/2023	31/07/2023	31	3,09	\$ 750.355,00
1/08/2023	9/08/2023	9	3,03	\$ 213.615,00
Intereses Moratorios:				\$ 9.738.556,66

RESUMEN

LIQUIDACION GENERAL DE ESTE PROCESO A 09 DE AGOSTO DE 2023

Capital Inicial más intereses moratorios a mayo 10 de 2010:	\$127.652.720,00
1ª.- Actualización del crédito del 11/05/10 al 11/12/14:	\$ 29.551.978,00
2ª.- Actualización del crédito del 12/12/14 al 13/09/17:	\$ 17.902.848,33
3ª.- Actualización del crédito del 14/09/17 al 17/05/2018:	\$ 4.424.266,66
4ª.- Actualización del crédito del 18/05/18 al 30/09/2020:	\$ 14.446.703,34
5ª.- Actualización del crédito del 01/10/20 al 31/05/2022:	\$ 9.438.775,00
6ª.- Actualización del crédito del 01/06/22 al 09/08/2023:	\$ 9.738.556,66
OBLIGACION:	\$213.175.847,99



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

De la actualización del crédito en reseña (intereses moratorios causados entre 1-junio-2022 y 9-agosto-2023, sobre capital inicial \$23.500.000) se corrió traslado secretarial¹ a la contraparte, sin que esta haya presentado objeción alguna.

Revisada la sexta actualización del crédito efectuada por la parte ejecutante, otea la judicatura que la misma se encuentra ajustada a derecho, y conforme a las tasas de intereses establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, por lo que se procederá a impartirle aprobación de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 446 del CGP.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la sexta actualización del crédito presentada por la parte demandante a corte 09 de agosto (intereses moratorios causados entre 1-junio-2022 y 9-agosto-2023, sobre capital inicial \$23.500.000). Total, Obligación \$ 213.175.847,99.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Av.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53aaf9bd90e760ad7792ba1ab5dc351ade3d9efe60bb63eb7a50726013b6bb6c**

Documento generado en 27/10/2023 07:29:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Fijación en lista de Traslado Secretarial d en la cartelera (micro sitio) del Juzgado en fecha 06-septiembre-2023.